

LÍNEAS ESTRATÉGICAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

(Strategic lines for the conservation of biodiversity)

José Ramón Moncada Rojas

Magíster en Ingeniería Ambiental. Doctorando en Ambiente y Desarrollo. Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”. San Carlos, estado Cojedes, Venezuela. Código Postal 2201. Correos: jrmoncada1@hotmail.com; jrmoncada3@gmail.com.

Ensayo

Autor de Correspondencia: jrmoncada3@gmail.com.

Recibido: 15-09-2019 Aceptado: 11-10-2019

RESUMEN

La presente revisión bibliográfica contempla aspectos relevantes sobre el estado de la biodiversidad y las líneas estratégicas fundamentales en el diseño de políticas públicas para su conservación, tarea vital para la humanidad. La biodiversidad y los **ecosistemas son la base fundamental del desarrollo socioeconómico del planeta y generadores de bienes y servicios esenciales para el bienestar humano**. Esta realidad propia de la flora, fauna, agua, suelo y el aire, donde se desarrolla toda la gama de variedades de seres vivos sobre la tierra, invita a unir esfuerzos transdisciplinarios para avanzar hacia un modelo de desarrollo sustentable que minimice el impacto de las actividades humanas sobre el ambiente. La conservación de la biodiversidad debe dejar de ser simple retórica para convertirse en práctica común de toda la sociedad planetaria. El Convenio Internacional de Diversidad Biológica suscrito por Venezuela deja claro que las partes firmantes son conscientes de los **valores que tienen la biodiversidad y sus componentes**. En este sentido, con esta investigación se busca gestionar la información prevista por la estrategia nacional para la conservación de la diversidad biológica 2010-2020 que contiene el diagnóstico y los lineamientos fundamentales para la articulación colectiva de un modelo de desarrollo alternativo fundamentado en la sustentabilidad.

Palabras clave: *Biodiversidad, conservación, sustentabilidad, línea estratégica, política pública.*

SUMMARY

This bibliographic review contemplates relevant aspects about the state of biodiversity and the fundamental strategic lines in the design of public policies for its conservation, a vital task for humanity. Biodiversity and ecosystems are the fundamental basis of the socioeconomic development of the planet and generators of goods and services essential for human well-being. This reality of flora, fauna, water, soil and air, where the entire range of varieties of living things on earth is developed, invites us to join transdisciplinary efforts to move towards a sustainable development model that minimizes the impact of Human activities about the environment. The conservation of biodiversity must cease to be simple rhetoric to become a common practice of the entire planetary society. The International Convention on Biological Diversity signed by Venezuela makes it clear that the signatory parties are aware of the values that biodiversity and its components have. In this sense, this research seeks to manage the information provided by the national strategy for the conservation of biological diversity 2010-2020 that contains the diagnosis and the fundamental guidelines for the collective articulation of an alternative development model based on sustainability.

Keywords: *Biodiversity, conservation, sustainability, strategic line, public policy.*

INTRODUCCIÓN

La conservación de la biodiversidad es una tarea de interés común de toda la humanidad y tiene una importancia crítica para satisfacer sus necesidades básicas. El preámbulo del Convenio Internacional de Diversidad Biológica deja claro que las partes firmantes son “*conscientes del valor intrínseco de la diversidad biológica y de los valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes*” (ONU, 1992, p.1). En Venezuela, la Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica 2010-2020 y su Plan de Acción Nacional elaborados por el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente a través de la Oficina Nacional de Diversidad Biológica, desarrolla lineamientos fundamentales que merecen ser conocidos, analizados y difundidos con mayor eficacia y eficiencia (MINAMB, 2012). En este sentido, el presente aporte teórico hace especial énfasis en las líneas estratégicas para la conservación de la biodiversidad necesarias para el diseño de políticas públicas que permitan un modelo de desarrollo basado en la sustentabilidad ambiental.

Estado del arte

El término biodiversidad (biodiversity, originalmente en inglés) fue utilizado por primera vez en 1986 por Walter G. Rosen, un miembro del Consejo Nacional de Investigación de la Academia Nacional de Ciencias (NRC/NAS) de los Estados Unidos, para dar nombre a un foro nacional organizado por esta academia y el Instituto

Smithsoniano. El evento (National Forum on BioDiversity) se realizó en la ciudad de Washington entre el 21 y el 24 de septiembre de 1986 y tuvo la participación de más de 60 asistentes, entre biólogos, economistas, filósofos, y representantes de agencias ambientalistas, entre otros. Las memorias de este foro fueron publicadas en 1988 en un libro titulado Biodiversity, editado por Edward O. Wilson y Frances M. Peter. Aunque la palabra biodiversidad es una forma abreviada para referirse a la diversidad biológica, desde su aparición, este término se ha utilizado principalmente en un contexto de conservación (López et al., 2014).

El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) después de múltiples sesiones de negociación, en Nairobi (Kenia), el 22 de Mayo de 1992 logró la aprobación final del texto del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Fecha posteriormente declarada por la Asamblea General de la ONU como Día Internacional de la Biodiversidad. Dos semanas después, en la Cumbre de la Tierra celebrada por Naciones Unidas en Río de Janeiro (Brasil), reconoció la necesidad mundial de conciliar la preservación futura de la biodiversidad con el progreso humano según criterios de sostenibilidad o sustentabilidad contemplados en el texto del Convenio internacional sobre la Diversidad Biológica (CDB) aprobado en Nairobi, listo para la firma el 5 de junio de 1992 y puesto en vigor el 29 de diciembre de 1993.

El Convenio de Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (CDB), constituye un tratado

internacional donde convergen gran cantidad de países, en busca de tres grandes objetivos: conservación de la diversidad biológica, uso sostenible de sus componentes, reparto justo y equitativo de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos (ONU, 1992). Venezuela suscribió el Convenio sobre la Diversidad Biológica en el año 1992 y lo ratificó como Ley Aprobatoria en el año 1994 (Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.780 Extraordinario). En concordancia con el Convenio se aprobó en el año 1996 el Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos (RBV, Decreto 391) y en el año 2002 el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.355).

El fortalecimiento del Marco Legal e Institucional en Venezuela, juega papel fundamental en la conservación y uso sustentable de la biodiversidad. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en su Artículo 127 considera un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. En Venezuela, la Ley Orgánica del Ambiente (2006) en su Título V contempla los preceptos legales que definen el régimen de protección de la diversidad biológica. La Ley de Gestión de la Diversidad Biológica (2008) establece los principios rectores para la conservación de la diversidad biológica. La Ley Penal del

Ambiente (2012) tipifica como delitos los hechos atentatorios contra los recursos naturales y el ambiente e impone las sanciones penales. La Ley de Protección a la Fauna Silvestre (1970) rige la protección y aprovechamiento racional de la fauna silvestre y de sus productos, y el ejercicio de la caza. De igual manera, existen decretos específicos para proteger especies en peligro, entre ellos el Chigüire (*Hydrochaeris hydrochaeris*) Resolución N° 172, Gaceta Oficial N° 38.380, 15 de febrero de 2006 del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, entre otros tratados y convenios internacionales suscritos por Venezuela para propiciar la conservación de la biodiversidad.

El Convenio Internacional sobre la Diversidad Biológica define lo siguiente:

Por diversidad biológica se entiende la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros sistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forma parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas” (ONU, 1992, p.4).

Para la UNESCO (2017) la biodiversidad o diversidad biológica, es la variedad de formas de vida en la Tierra. Comprende todas las cosas vivas con su estructura genética particular y abarca desde los virus microscópicos hasta los animales más grandes del planeta, tales como la ballena azul. Incluye pequeñas algas, plantas enormes como la secuoya gigante, así como extensos paisajes

formados por una gran variedad de ecosistemas. Los seres humanos son, también, una parte integral de la biodiversidad.

En este mismo orden de ideas, surge el concepto de agrobiodiversidad o diversidad agrícola que engloba por un lado especies de plantas y animales, cultivadas y domesticadas para la alimentación y otros usos. En este sentido, Cuando se habla de agrobiodiversidad también incluye de las dinámicas y complejas relaciones entre las sociedades humanas, las plantas cultivadas y los ambientes en que conviven, lo que repercute en las políticas de conservación de los ecosistemas cultivados, de promoción de la seguridad alimentaria y nutricional de las poblaciones humanas, de inclusión social y del desarrollo local sustentable (Santilli, 2017).

Según el Centro de Monitoreo de la Conservación del Ambiente, un organismo del [Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente \(PNUMA, 2014\)](#) existen 17 países que pueden ser considerados como "megadiversos". Esto significa, que esa porción de territorio alberga el mayor índice de biodiversidad del planeta: Bolivia, Brasil, China, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, Filipinas, India, Indonesia, Kenia, Madagascar, Malasia, México, Perú, República Democrática del Congo, Sudáfrica y Venezuela. En conjunto, contienen el 70% de la biodiversidad del planeta.

A escala de ecosistemas, Venezuela destaca por su especial condición geográfica de ser al mismo tiempo amazónico, andino, atlántico, caribeño y llanero, una real expresión del neotrópico que le permite contar con al menos 27 zonas climáticas y

23 tipos de relieves, lo cual contribuyen a incrementar los niveles de biodiversidad y endemismo, y constituye una extraordinaria oportunidad para promover la conservación planetaria e impulsar el turismo responsable en contacto con la naturaleza (AVISA. 2013).

Esta biodiversidad paisajística ha hecho que Venezuela declare 43 parques nacionales y 36 monumentos naturales, que equivalen al 21,76 % del territorio venezolano. Además, posee amplia variedad de áreas bajo régimen de administración especial en todo el territorio nacional. Con al menos 140 mil especies, que representan 9% del total en la faz de la tierra, Venezuela ocupa la novena posición del ranking mundial en mayor variedad de seres vivos (INPARQUES, 2017; VITALIS, 2014).

Entre las principales líneas estratégicas para la conservación de la biodiversidad y guías de acción para el diseño y construcción de políticas públicas en el campo ambiental, se destacan: **Gestión de la información** a fin de promover y construir prioridades colectivas de la investigación a través de un proceso participativo protagónico con diálogo estructurado que refleje la opinión de todos los actores y las reales demandas de los pueblos. Igualmente, generar información pertinente para la conservación de la biodiversidad y Garantizar el acceso, socialización, democratización de la información sobre la biodiversidad. **Conservación de Especies Amenazadas** realizando y actualizando registros oficiales de especies amenazadas en Venezuela. Con esta acción se promueve la recuperación de poblaciones naturales y se estimula

la conservación “ex situ” de especies amenazadas. De igual forma se fomenta y se promueve el rescate de variedades autóctonas de la diversidad agrícola. **Áreas estratégicas para la conservación para** garantizar la conservación del hábitat y los ecosistemas, planes de ordenamiento del territorio, conservación “in situ” de la biodiversidad, programas de mitigación de impactos ambientales y restauración de ecosistemas degradados o fragmentados. **Aprovechamiento sustentable de la diversidad biológica regulando** y restringiendo la explotación irracional de la biodiversidad. En este sentido, se promueve la sustentabilidad (agroecología, programas comunitarios, especies en cautiverio y turismo sustentable, entre otros). **Prevención, control y erradicación de especies exóticas invasoras** para evitar el daño, competencia o destrucción de especies autóctonas y controlar las especies exóticas establecidas. **Control y fiscalización de organismos genéticamente modificados (OGM) promoviendo** su eliminación en la producción agrícola. Al respecto, es deber regular la aplicación de la biotecnología para producción de medicamentos bajo manejo confinado de OGM y el respectivo control y fiscalización de estos organismos. **Prevención y manejo del tráfico o comercio ilícito de especies fortaleciendo** los mecanismos de prevención del tráfico y comercio ilícito e implementando acciones de vigilancia, monitoreo y comando rápido. Esta estrategia incluye la rehabilitación de ejemplares rescatados del tráfico ilícito.

Podemos empezar asumiendo nuestra propia responsabilidad con el ambiente y la biodiversidad. **Infórmate:** es el primer paso para familiarizarnos con nuestras especies, ecosistemas, causas de pérdida de biodiversidad y alternativas para disminuir nuestro impacto. Utiliza los sitios web, páginas informativas y cualquier medio que nos permita la mayor información posible de los recursos ambientales. **Participa:** la acción mancomunada con la sociedad civil, organizaciones gubernamentales, brigadas ambientalistas, consejos locales es fundamental para apoyar el trabajo de conservación de la biodiversidad. **Consume responsablemente:** se puede hacer la diferencia si cada uno es consciente de sus decisiones y acciones, si disminuye el uso de energía y de combustibles, si camina, si reduce el uso excesivo de alimentos y otros productos cuya obtención, empaque, transporte y refrigeración tienen un alto impacto. **Produce responsablemente:** no desperdicias energía y materiales al producir, no contamines, no hagas productos desechables. **Denuncia:** exige a las autoridades que proteja a las especies que se comercian ilegalmente, que detengan el deterioro de nuestras áreas protegidas, y que no permitan actividades con alto impacto en nuestro ambiente.

La Plataforma Intergubernamental de Ciencia y Política sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) de las Naciones en el Informe sobre Diversidad Biológica presentado en mayo 2019, advierte que la naturaleza está disminuyendo a nivel mundial a tasas sin precedentes en la historia de la humanidad y la tasa de extinción de especies se

está acelerando, con la probabilidad de que se produzcan graves impactos en personas de todo el mundo. Un millón de especies de animales y plantas, de los ocho millones conocidas, están amenazadas de extinción y podrían desaparecer en pocas décadas si no se toman medidas urgentes, según el informe de la ONU. La naturaleza se deteriora a una velocidad nunca vista por culpa de nuestra demanda de comida y combustible. Un **75% de los ecosistemas terrestres y un 66% de los marinos ya están “gravemente alterados”**. Más de un 85% de los humedales que existían en 1700 han desaparecido y las emisiones de gases de efecto invernadero se han duplicado, elevando las temperaturas globales promedio en al menos 0.7 grados centígrados. El informe de 1800 páginas, asegura que esta tendencia se puede frenar, pero sólo “con cambios transformadores” en todos los aspectos de nuestras interacciones con la naturaleza.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asociación Venezolana de la Industria de Salud Animal. (22 de mayo de 2013). Venezuela Noveno país en el mundo con mayor biodiversidad. AVISA. Recuperado de <http://avisa.org.ve/venezuela-noveno-pais-en-el-mundo-con-mayor-biodiversidad/>
- INPARQUES. (2017). Parques y Monumentos Nacionales. Instituto Nacional de Parques. Venezuela. Recuperado de <http://www2.inparques.gob.ve/inparques/>
- López, H., Montenegro, O., Liévano, L. (2014). ABC de la Biodiversidad. Recuperado de <http://ciencias.bogota.unal.edu.co/fileadmin/Facultad de Ciencias/Publicaciones/Files/Serie Biblioteca Jose Jeronimo Triana/ABC de la biodiversidad Lopez-Arevalo H.F. O. Montenegro L. F-Lievano-Latorre2014.pdf>
- MINAMB. (2012). Estrategia Nacional para la Conservación de la diversidad Biológica 2010-2020 y su Plan de Acción Nacional. Ministerio del Poder Popular para el Ambiente. Venezuela. Recuperado de <https://www.cbd.int/doc/world/ve/ve-nbsap-v2-es.pdf>
- ONU. (1992). Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Organización de las Naciones Unidas. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
- Santilli, J. (2017). [¿Qué es la agrobiodiversidad?. Unidades de Conservación en Brasil. Recuperado de https://www.biodiversidad.gob.mx/biodiversidad/agrobiodiversidad.html](https://www.biodiversidad.gob.mx/biodiversidad/agrobiodiversidad.html)
- UNESCO. (2017). *Biodiversidad*. Recuperado en <http://www.unesco.org/new/es/office-in-montevideo/natural-sciences/ecological-sciences/mab-lac-themes/biodiversidad/>
- Venezuela. (1994). Ley Aprobatoria del Convenio sobre la Diversidad Biológica. República Bolivariana de Venezuela, N° 4780 Extraordinaria. Caracas, Septiembre 12. Gaceta Oficial.
- Venezuela. (1996). Régimen Común sobre acceso a los Recursos Genéticos. Decreto de la República Bolivariana de Venezuela, N° 391. Caracas. Gaceta Oficial.
- Venezuela. (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. N°36.860 Extraordinaria. Caracas, Diciembre 30. Gaceta Oficial.
- Venezuela. (2002). Ley Aprobatoria del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. República Bolivariana de Venezuela, N° 37.355. Caracas, Enero 2. Gaceta Oficial.
- Venezuela. (2006). Ley Orgánica del Ambiente. República Bolivariana de Venezuela, N° 5.833 Extraordinaria. Caracas, Diciembre 22. Gaceta Oficial.

- Venezuela. (2006). Resolución MARN N° 172. Programa de Aprovechamiento Sustentable de la especie *Hydrochaeris hydrochaeris* (Chiguire). República Bolivariana de Venezuela, N° 38.380. Caracas, Febrero 15. Gaceta Oficial.
- Venezuela. (2012). Ley Penal del Ambiente. República Bolivariana de Venezuela, N° 39.913 Extraordinaria. Caracas, Mayo 02. Gaceta Oficial.
- Venezuela. (2008). Ley de Gestión de la Diversidad Biológica. República Bolivariana de Venezuela, N° 39.070. Caracas, Diciembre 01. Gaceta Oficial.
- VITALIS. 2014. Actualidad Ambiental. ONG Conservacionista VITALIS. Venezuela. Recuperado en <http://www.vitalis.net/actualidad-ambiental/venezuela-ocupa-novena-posicion-en-ranking-global-de-biodiversidad/>